

**RSI-MTPS-0108-2019**

La infrascrita Oficial de Información del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, HACE SABER:

A LA SEÑORA, en su calidad de solicitante de información, la resolución de las once horas con treinta minutos del día veinticuatro de junio del año dos mil diecinueve, la cual literalmente dice:”

EN LA UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL, San Salvador, a las once horas con treinta minutos del día veinticuatro de junio del año dos mil diecinueve.

**VISTA** la Solicitud de Información admitida en esta oficina a través del Sistema de Gestión de Solicitudes en fecha once de junio del año dos mil diecinueve, interpuesta por la señora, quien en la parte medular de la solicitud pidió la siguiente información: *“Cuantos representantes de los trabajadores fueron financiados por el gobierno de El Salvador para asistir a la 108a Conferencia Internacional del Trabajo, realizándose en Ginebra.”*

Habiéndose cumplido con los requisitos establecidos por el artículo 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública; y los artículos 50, 54 y 57 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública y **CONSIDERANDO**:

- I. Que el **Artículo 18 de la Constitución de la República de El Salvador** reconoce el derecho de toda persona a dirigir sus peticiones por escrito, de manera decorosa, a las autoridades legalmente establecidas; a que se le resuelvan, y a que se haga saber lo resuelto.
- II. Que el **Artículo 2 de la Ley de Acceso a la Información Pública** referente al *Derecho de Acceso a la Información Pública* *“Toda persona tiene derecho a solicitar y recibir información generada, administrada o en poder de las instituciones públicas y demás entes obligados de manera oportuna y veraz, sin sustentar interés o motivación alguna”*.



- III. Habiéndose realizado las gestiones internas con el Jefe de la Unidad Financiera Institucional (UFI), a quien se les solicitó lo requerido en la aludida solicitud de información; en respuesta, el referido Jefe UFI rindió informe a la Unidad de Acceso a la Información Pública de esta Secretaría, quien en dicho informe literalmente expresa: *“(...) En referencia a solicitud de información MTPS-0108-2019, en la que solicitan “Cuantos representantes de los trabajadores fueron financiados por el gobierno de El Salvador para asistir a la 108a Conferencia Internacional del Trabajo, realizándose en Ginebra. Al respecto se tiene a bien indicar que únicamente con base a las atribuciones y alcances legales en materia financiera de esta Jefatura, lo siguiente: Únicamente se ha financiado la participación de un representante de los trabajadores.”*
- IV. Tomando en consideración lo previamente establecido, la suscrita manifiesta que es procedente conceder el acceso a la información pública a la peticionante; lo cual se detalla textualmente en las presentes diligencias de conformidad a lo proporcionada por el Jefe de la Unidad Financiera Institucional (UFI); a tal efecto el **artículo seis letra “c” de la Ley de Acceso a la Información Pública** establece que, *“Información pública: es aquella en poder de los entes obligados contenida en documentos, archivos, datos, bases de datos, comunicaciones y todo tipo de registros que documenten el ejercicio de sus facultades o actividades, que consten en cualquier medio, ya sea impreso, óptico o electrónico, independientemente de su fuente, fecha de elaboración, y que no sea confidencial. Dicha información podrá haber sido generada, obtenida, transformada o conservada por éstos a cualquier título”*; teniendo la información solicitada sobre este punto una naturaleza jurídica pública, tomando en consideración la norma precitada.



**POR TANTO:** De conformidad a las razones y hechos expuestos, disposiciones legales antes citadas, al principio de máxima publicidad y disponibilidad, ambos estipulados en el artículo 4 de la aludida Ley y a los artículos: 62, 65, 72 literal “c” de la Ley de Acceso a la Información Pública. **RESUELVE:** Concédase el acceso a la información pública a la señora lo referente a *“número de representantes de los trabajadores que fueron financiados por el gobierno de El Salvador para asistir a la 108a Conferencia Internacional del Trabajo, realizándose en Ginebra;* de conformidad a información proporcionada por el Jefe de la Unidad Financiera Institucional (UFI), del Ministerio de Trabajo y Previsión Social. **Y.G. NOTIFÍQUESE.**



The image shows a handwritten signature in blue ink on the left, connected by a horizontal line to a circular official stamp on the right. The stamp contains the following text: "MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL" around the top edge, "UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA" in the center, and "San Salvador, C.A." at the bottom.